



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veintiséis (26) de Enero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 320-2016
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HEBER BARRAGAN CASTELLANOS
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A folio 61 del expediente, obra poder otorgado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Dr. Everardo Mora Poveda a la Dra. María Fernanda Bernal Niampira, en su condición de representante judicial de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

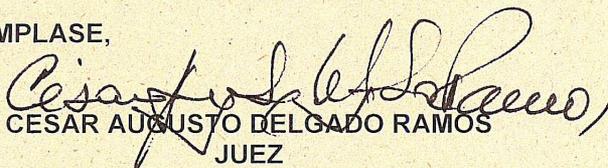
Por ser procedente lo anterior y luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. Bernal Niampira en la página Web de la Rama Judicial¹, se le reconocerá personería, en los términos del poder conferido.

A su vez, la Dra. María Fernanda Bernal Niampira presenta renuncia al poder conferido², la cual, por ser procedente se acepta, y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la apoderada³.

De otro lado, a folio 100, obra poder otorgado por el Comandante de la Sexta Brigada Coronel John Jairo Rojas Gómez a la Dra. Martha Ximena Sierra Sossa, en su condición de representante judicial del Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional en ésta ciudad, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior y luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. Sierra Sossa en la página Web de la Rama Judicial⁴, se le reconocerá personería, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 113

² Fl. 97

³ Fls. 99

⁴ Fl. 114